

**Asistencia al Contribuyente**

Enero/2013

**RECTIFICATIVAS WEB**

**Mejoras operativas**

Se informan a continuación las mejoras que se han implementado en los sistemas a efectos de facilitar el envío de rectificativas a través de Conexión Remota:

- **Rectificativas que restan montos imponibles**

Se habilita la posibilidad de ingresar por la web, una rectificativa que reste montos de seguridad social, antes del vencimiento de la obligación a modificar.

Es decir, si la empresa detecta un error en la información incluida en la nómina validada y siempre que **no haya vencido el mes de cargo a modificar**, se puede enviar la rectificativa por conexión remota, sin necesidad de enviar las mismas a través del servicio “Consúltenos” para su procesamiento.

Los conceptos relacionados con seguridad social que se pueden rectificar restando montos son: 21, 22, 23, 27 y 29, los cuales restan montos imponibles declarados en nómina de los conceptos 1, 2, 3, 7 y 9 respectivamente.

Se recuerda no existe restricción para su envío web para aquellas rectificativas que restan montos imponibles de conceptos de nóminas relacionados con IRPF (5, 6 y 8).

- **Obtener archivo de Rectificativas con error**

Los usuarios que utilizan en el sistema de conexión remota, la opción “Generar Rectificativas”, en caso que el servidor reporte “Error”, pueden obtener un archivo extensión “bps”.

Esta opción permite corregir el error y enviarla nuevamente para su procesamiento, evitando de esta forma volver a digitar toda la información. Asimismo, si dicha rectificativa necesita ser procesada por BPS podrá utilizarse dicho archivo para enviarlo a través del servicio “Consúltenos”.

Es decir el usuario debe ingresar a la pantalla de errores dónde le permite generar el archivo con la información que digitó mediante la opción “Descargar Rectificativa”

Por mayor información comunicarse a través del servicio “Consúltenos” seleccionando el Motivo de Consulta: “Mesa de Ayuda RNOM”